



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 442-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 01 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4664 de fecha 02.06.2011, la Resolución de Alcaldía 716-2010-MPP, el Proveído N° 051-2011-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo N° 4664-2011 el Ing. Jorge Luis Mercado Mercado – Director Gerente de la Constructora Mercado S.A. – Trujillo, hace de conocimiento que por recomendaciones de Registros Públicos de esta ciudad, se solicita rectificar la Resolución de Alcaldía N° 716-2010-MPP de fecha 01 de diciembre del 2010, de acuerdo al Reglamento de Habilitaciones Urbanas Especiales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 716-2010-MPP de fecha 01 de diciembre del 2010, se aprueba **la habilitación urbana especial con construcción simultánea del predio denominado “La Tina”**, ubicado en la Calle Zepita del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, de acuerdo a la memoria descriptiva.

Que, mediante Proveído N° 051-2011-SGDUR-MPP de fecha 01 de julio del 2011, la Subgerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, precisa que debido a que no se ha tenido en consideración la adecuación del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios a las disposiciones de la Ley 29090 Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 339-2008-SUNARP/SN. Que en el artículo Art. 31E contenido del Asiento de Anotación Preventivo del Proyecto de habilitación urbana (Resolución de alcaldía N° 716-2010-MPP) describe que además de los requisitos establecidos en el artículo 13 deberá contener los siguientes datos del cual se establece en el Inc. c).

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 716-2010-MPP de fecha 01 de diciembre del 2010 que aprueba **la Habilidad Urbana Especial con Construcción Simultánea del Predio denominado “La Tina”**, ubicado en la Calle Zepita del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, de acuerdo a la memoria descriptiva; en el sentido de adecuarla a la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 339-2008-SUNARP/SN.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la venta garantizada de cada uno de los lotes a independizarse previamente, producto de la aprobación del Proyecto de la Habilidad Urbana del “Condominio LA TINA”.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo